



Ubicación NI 9656 – 8
Condenado EDICSON ALBERTO GONZALEZ MARTINEZ
C.C # 1014202059

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy **4 de abril de 2023**, quedan las diligencias en secretaría a disposición de quien interpuso recurso de reposición contra la providencia 167 del **VEINTICUATRO (24) de FEBRERO de DOS MIL VEINTITRES (2023)**, por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2º del C.P.P. Vence el dia **5 de abril de 2023**.

Vencido el término del traslado, SI NO se presentó sustentación del recurso.

JULIO NEL TORRES QUINTERO
SECRETARIO

Ubicación NI9656
Condenado EDICSON ALBERTO GONZALEZ MARTINEZ
C.C # 1014202059

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy **10 de Abril de 2023**, quedan las diligencias en secretaría a disposición de los demás sujetos procesales por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2º del C.P.P. Vence el **11 de Abril de 2023**.

Vencido el término del traslado, SI NO se presentó escrito.

JULIO NEL TORRES QUINTERO
SECRETARIO

P2

Ejecución de Sentencia : 11001600002320210379100 (NI 9656)
11001600002320200332000 (Acumulado)
Condenado /Identificación : Edicson Alberto González Martínez
Fallador : 1.014.202.059
Juzgado 20 Penal Municipal de Conocimiento de Bogotá
Juzgado 38 Penal Municipal de Conocimiento de Bogotá (Acumulado).
Delito : Hurto calificado
Hurto agravado (Acumulado)
Decisión : Redime pena, niega libertad por pena cumplida
Reclusión : Penitenciaría La Picota
Normatividad : Ley 906 de 2004

AUTO No.

167.01.23

PPD
VALLE
11/04/13

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCTAVO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE
SEGURIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

ASUNTO

Decidir en torno a la **LIBERTAD POR PENA CUMPLIDA** respecto de **EDICSON ALBERTO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, quien se encuentra recluido en la Penitenciaría «La Picota», previo estudio de la **REDENCIÓN PUNITIVA** a que haya lugar.

ANTECEDENTES

Correspondió a este juzgado la ejecución de la sanción acumulada¹ de veintitrés (23) meses de prisión que, por los delitos de hurtos agravados calificados, impusieron a **GONZÁLEZ MARTINEZ** los Juzgados 20 y 38 Penales Municipales de Conocimiento de Bogotá en sentencias de 22 de marzo y 25 de febrero de 2022, respectivamente.

Por cuenta de la actuación acopiada, el condenado estuvo inicialmente privado de la libertad los días 10 y 11 de agosto de 2020, adquiriendo de nuevo tal condición desde el 3 de septiembre de 2021, reconociéndose a su favor diecinueve (19) días como redención de pena en auto interlocutorio de 11 de octubre de 2022.

LA SOLICITUD

¹ Decretada por este despacho en auto interlocutorio de 11 de octubre de 2022.

Se recibió vía correo electrónico diferentes oficios por parte de la Cárcel Distrital de Varones y Anexo Mujeres a través de los cuales hacen llegar la documentación referente a las actividades realizadas por el penado en desarrollo del régimen ocupacional, acompañada de varios certificados de calificación de conducta y una copia de la cartilla biográfica.

Por su parte, el condenado deprecó la libertad inmediata por cuanto considera que con el tiempo que ha descontado de manera física y las redenciones punitivas reconocidas, cumple la sanción que le fue impuesta en la presente causa.

EL CASO CONCRETO

1º De la redención punitiva.

La legislación que ha regulado el reconocimiento judicial de las actividades realizadas por los condenados para rebaja de pena por estudio, trabajo o enseñanza (Ley 32 de 1971, Decreto 2119 de 1977, Ley 600 de 2000 y Ley 65 de 1993), ha exigido para el efecto, que las labores en cuestión estén certificadas por el director del establecimiento donde se ha descontado la sanción, y que el condenado haya observado buena conducta durante los períodos en los cuales realizó las tareas válidas para la reducción de la pena, circunstancia que debe acreditar con la resolución del Consejo de Disciplina o certificación del propio director del centro de reclusión.

Adicionalmente a partir de la vigencia de la Ley 65 de 1993 (agosto 19), las labores propias de redención no son válidas los días domingos y festivos salvo por excepción, debidamente justificada por el director del reclusorio (art. 100). Ahora bien, el Decreto 2119 de 1977 y la Ley 65 de 1993, señalan que las tareas propias para redimir la sanción, se limitarán a 8 horas diarias por trabajo, 6 por estudio y 4 por enseñanza.

Por otra parte el artículo 101 de la Ley 65 de 1993 prevé que para conceder o negar la redención el Juez deberá tener en cuenta la evaluación que se haga del trabajo, estudio o enseñanza por la Junta correspondiente, de conformidad con las previsiones de los artículos 81 y 96 ibidem. La Resolución 3272 del 26 de mayo de 1995, vigente a partir del primero de julio de esa anualidad, emitida por el Inpec reglamentó lo concerniente a la evaluación de las labores adecuadas para redimir pena, indicando en sus artículos 27 a 29, quienes integran la junta de evaluación, los criterios para realizarla, su periodicidad y la forma de registro y control; acto administrativo que fuera subrogado por la Resolución 2376 del 17 de junio de 1997, emitida por la dirección del mismo instituto.

Hechas las precisiones anteriores, se ocupará el despacho del estudio de la documentación aportada para efectuar los reconocimientos a que hubiere lugar de la manera como se indica:

CERTIFICADO	PERIODO	HORAS	DÍAS	RÉDIME
025077	Septiembre de 2022	132 estudio	22	11 días
025156	Octubre de 2022	120 estudio.	20	10 días
025377	Noviembre y diciembre de 2022	126 estudio	21	10.5 días

Comoquiera que la valoración de las labores que se acaban de mencionar fue calificada como sobresaliente y que el comportamiento del penado durante el periodo que comprenden los certificados en cuestión fue catalogado como «bueno» y «ejemplar», de conformidad con la cartilla biográfica y los comprobantes de calificación obrantes en la actuación, resulta viable conceder a **EDICSON ALBERTO GONZÁLEZ MARTÍNEZ** una redención de pena en proporción de treinta y uno punto cinco (31,5) días, es decir, **UN (1) MES Y UNO PUNTO CINCO (1.5) DÍAS** como en efecto se dispondrá en la parte resolutiva

2º De la pena cumplida.

Para efectos de la respectiva contabilización del tiempo, el Juzgado tomará en consideración las datas en las que el sentenciado ha estado privado de la libertad por cuenta de esta actuación, es decir, el lapso inicial comprendido en los días 10 y 11 de agosto de 2020 más lo que va corrido desde el 3 de septiembre de 2021, de donde se desprende que a hoy ha purgado físicamente diecisiete (17) meses y veinticuatro (24) días que se discriminan así:

2020 - - - - 00 meses - 02 días

2021 - - - - 03 meses - 28 días

2022 - - - - 12 meses - 00 días

2023 - - - - 01 meses - 24 días

Al anterior guarismo deben adicionarse un (1) mes y veinte punto cinco (20.5) días reconocidos como redención de pena (Incluyendo 1 mes y 1.5 días de esta providencia), por lo que el descuento total de pena que a la fecha se acredita asciende a **DIECINUEVE (19) MESES Y CATORCE PUNTO CINCO (14.5) DÍAS.**

Entonces, como a **EDICSON ALBERTO GONZÁLEZ MARTÍNEZ** le fueron impuestos veintitrés (23) meses de prisión, se colige que aún le

restan por cumplir tres (3) meses y quince punto cinco (15.5) días para finalizar de purgar materialmente la sanción por lo que no es posible disponer la libertad por pena cumplida.

En razón y mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO OCTAVO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ,**

RESUELVE:

PRIMERO: REDIMIR la pena impuesta a **EDICSON ALBERTO GONZÁLEZ MARTÍNEZ** en proporción de **UN (1) MES Y UNO PUNTO CINCO (1.5) DÍAS** por el estudio que llevo a cabo entre septiembre y diciembre de 2022.

SEGUNDO: NEGAR la libertad por pena cumplida a **EDICSON ALBERTO GONZÁLEZ MARTÍNEZ** de conformidad con lo brevemente indicado.

TERCERO: copia de esta determinación a la penitenciaria «*La Picota*» para fines de consulta y que obre en la hoja de vida del procesado.

CUARTO: Contra esta providencia proceden los recursos de ley.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

**ARMANDO PADILLA ROMERO
JUEZ**

Ehr

Centro de Servicios Administrativos Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	
En la Fecha	Notifiqué por Estado No. 3
29/03/23	
La anterior Providencia	
La Secretaría	



**JUZGADO B DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS
DE SEGURIDAD DE BOGOTA**

PABELLÓN PF.

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN COMPLEJO
CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO
DE BOGOTA "COBOG"**

NUMERO INTERNO: 9656

TIPO DE ACTUACION:

A.S _____ A.I. X OFI. _____ OTRO _____ Nro. _____

FECHA DE ACTUACION: 26-FEB-23

DATOS DEL INTERNO

FECHA DE NOTIFICACION: 27-01-2023

NOMBRE DE INTERNO (PPL): EPIDOX ALBERTO GONZALEZ MANTOÑEZ

FIRMA PPL: [Signature]

CC: 10019702039

TD: G38SO

MARQUE CON UNA X POR FAVOR

RECIBE COPIA DEL AUTO NOTIFICADO

SI X NO _____

HUELLA DACTILAR:



BOGOTÁ D.C.

FEBRERO 28 DE 2023

SEÑORES: JUZGADO OCTAVO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y
MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.
HONORABLE JUEZ: ARMANDO PADILLA ROMERO

REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE
APELACIÓN DEL AUTO 167.01.23 con fecha 24 de
FEBRERO DE 2023 NOTIFICADO Y CON ACUSO DE
RECIBIDO EL 26 DE FEBRERO DE 2023.
ART. 176, 177, 178 Y 179 DE LA LEY 906 DE 2004 CPP.

CONDENADO: EDICSON ALBERTO GONZALEZ MARTINEZ

EJECUCIÓN DE SENTENCIA: 11001600002320210379100 (NI 9656)
11001600002320200332000 (ACUMULADO)

YO, EDICSON ALBERTO GONZÁLEZ MARTINEZ, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma actuando en nombre propio, haciendo uso del recurso de reposición y en subsidio de apelación solicito a usted de manera medida que se tiene en cuenta los siguientes

HECHOS

Su Señoría en el auto N° 167.01.23 donde me notifican que llevo a la fecha un total de tiempo físico diecisiete (17) meses y veinticuatro (24) días que se discriminan así:

2020 - - - - 00 meses - 02 días
2021 - - - - 03 meses - 28 días
2022 - - - - 12 meses - 00 días
2023 - - - - 01 meses - 24 días

y en redención de pena:

un (1) mes y veinte punto cinco (20.5) días

Por lo que el descuento total de pena que a la fecha se acredita asciende a Diecinueve (19) meses y catorce punto cinco (14.5) días.

Según mis cálculos Su señoría solo ha tenido en cuenta los siguientes certificados:

Certificado N°	ENTRE	HASTA	Total Horas de Estudio
024919	01/07/2022	29/07/2022	108 Horas
025012	30/07/2022	31/08/2022	120 Horas
025077	01/09/2022	30/09/2022	132 Horas
025156	01/10/2022	31/10/2022	120 Horas
025377	de Noviembre y Diciembre /22		126 Horas

En este Quantum no se ha tenido en cuenta el siguiente certificado:

Certificado N° 024855 entre 22/11/2021 Hasta 30/06/2022 con un total de 846 Horas

PRETENSIONES

1º Sirvase tener en cuenta el Certificado N° 024855 con las 846 horas pendientes

2º Verifíquese el total de tiempo purgado hasta el día de hoy y en el momento en que cumpla la totalidad de la condena que me fue impuesta requiero que se haga la extinción de la pena y ocultamiento de la misma también se le notifique a los Juzgados falladores 20 y 38 penales Municipales de conocimiento de Bogotá para el archivo definitivo de este proceso en mi contra; todas las autoridades y organismos de control del estado, se ordene la cancelación de órdenes de Captura por otros procesos y se expida los correspondientes paz y salvos

Y que no tengo impedimento alguno para salir del país donde conste con una certificación otorgada por su honorable despacho; a fin de no tener inconvenientes con ello; al momento de cumplir con sus labores como son los siguientes entes:

Páginas web de la Procuraduría General de la Nación, SIRI, Interpol, Policía Nacional, SIFIN, AFIS, CISAD, CTI, Dijín, Sijin, Sisipec web, Registraduría Nacional del Estado Civil, base de datos portal rama judicial, Asobancarias, Fiscalía General de la Nación, Sijot, SPOA, Siam, Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, Siglo XXI.

A través de la Oficina de Sistemas de la dependencia administrativa ocultose al público; la información concerniente a este diligenciamiento en aras de garantizar la prevalencia del derecho de Habeas data a mi nombre.

Anexo como pruebas todos los certificados de cómputos de la Cárcel Distrital de Varones y anexo de mujeres. Solicito que se me notifique de todo lo actuado de forma clara, precisa y de manera congruente con lo solicitado en el término de ley. Agradeceré la atención brindada.

CORDIALMENTE:

EDISON ALBERTO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
PPL EDICSON ALBERTO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
CC 1014.202.059

NUI 114963 TD. 63850

ESTRUCTURA: 1 PABELLÓN: 7

COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTÁ
1AM 5 VIA USME



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO - CARCELARIO - INPEC -
CARCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES
CERTIFICADO DE COMPUTOS POR TRABAJO Y/O ESTUDIO

05/08/

Nº 024855

El establecimiento en cumplimiento de los artículos 81 y 96 de la Ley 65 de Carcelario, y bajo la gravedad de juramento

CERTIFICA

as planillas de registro y control de trabajo y/o estudio, entre 22/11/2021 y 09/08/2021, MARTINEZ EDICSON ALBERTO con T.D. número 801009701 e identificado con cédula 69 de BOGOTA D.C., figura con el siguiente cómputo de estudio y/o trabajo que

Actividad	ESTUDIO	ENSEÑANZA
	Horas Actividad	Horas Actividad
	42 CURSO ACOND. FISICO Y RECR. (INTRABELLÓN)	
	36 EDUCACIÓN BÁSICA CLEI III (SECUNDARIA 6 Y 7)	
	72 CURSO ACOND. FISICO Y RECR. (INTRABELLÓN)	
	120 EDUCACIÓN BÁSICA CLEI III (SECUNDARIA 6 Y 7)	
	114 EDUCACIÓN BÁSICA CLEI III (SECUNDARIA 6 Y 7)	
	126 EDUCACIÓN BÁSICA CLEI III (SECUNDARIA 6 Y 7)	
	102 EDUCACIÓN BÁSICA CLEI III (SECUNDARIA 6 Y 7)	
	120 EDUCACIÓN BÁSICA CLEI III (SECUNDARIA 6 Y 7)	
	114 EDUCACIÓN BÁSICA CLEI III (SECUNDARIA 6 Y 7)	
	846	

08 HORAS
20 HORAS
32 HORAS

4 MESES EVALUACIÓN DE TRABAJO, ESTUDIO Y ENSEÑANZA

DIAS QUE ME NOTIFICO

terios de calidad, intensidad y superficie de la ocupación del interno en Trabajo, Estudio y Enseñanza, lo cual se dio de la manera que se relaciona

Orden	Descripción de la labor	Fecha inicial	Fecha final
2	PROGRAMAS LITERARIOS; ARTÍSTICOS	PORTIVOS Y	01/12/2021 19/12/2021
1	PROGRAMAS LITERARIOS; ARTÍSTICOS	PORTIVOS Y	22/11/2021 30/11/2021

TO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC -
EL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES
CERTIFICADO DE COMPUTOS POR TRABAJO Y/O ESTUDIO

20/09

Nº 025012

stablecimiento en cumplimiento de los artículos 81 y 96 de la Ley 65
celario, y bajo la gravedad de juramento

CERTIFICA

planillas de registro y control de trabajo y/o estudio, entre 30/07/2022
ARTINEZ EDICSON ALBERTO con T.D. número 801009701 e identificado con céd
e BOGOTA D.C., figura con el siguiente cómputo de estudio y/o trabajo q

idad	ESTUDIO		ENSEÑANZA
	Horas Actividad		
	120	CURSO ACOND. FÍSICO Y RECR. (INTRPABILÓN)	
	120		

EVALUACIÓN DE TRABAJO, ESTUDIO Y ENSEÑANZA

erios de calidad, intensidad y superación de la ocupación del interno
Trabajo, Estudio y Enseñanza, lo evaluó de la manera que se relaciona

Orden	Descripción de la labor	Fecha inicial	Fecha fin
8020033743	PROGRAMAS LITERARIOS; DEPORTIVOS Y ARTÍSTICOS	01/08/2022	31/08/2022
8020033743	PROGRAMAS LITERARIOS; DEPORTIVOS Y ARTÍSTICOS	18/07/2022	31/07/2022

anterior se firma en BOGOTA D.C. a los Veinte (20) días del mes de Septiembre (2022)

TRICIA HERNANDEZ MARIN

ONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC -
RITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES
DO DE COMPUTOS POR TRABAJO Y/O ESTUDIO

Nº 024919

niento en cumplimiento de los artículos 81 y 96 de la
y bajo la gravedad de juramento

CERTIFICA

s de registro y control de trabajo y/o estudio, entre el
DICSON ALBERTO con T.D. número 801009701 e identificado
D.C., figura con el siguiente cómputo de estudio y/o tr.

AL 4 MESES - Con los 10 DIAS

ESTUDIO	ENSEÑANZA
Horas Actividad	Horas Act
60 EDUCACIÓN BÁSICA CLEI III (SECUNDARIA 6 Y 7)	
48 CURSO ACOND. FÍSICO Y RECR. (INTRP/BELLÓN)	
108	

EVALUACIÓN DE TRABAJO, ESTUDIO Y ENSEÑANZA

calidad, intensidad y superación de la ocupación del interno
Estudio y Enseñanza, lo evaluó de la manera que se relata

Descripción de la labor	Fecha inicial	Fecha final
59 ALFABETIZACIÓN Y VALIDACION DE PRIMARIA, SECUNDARIA Y EDUCACION SUPERIOR	01/07/2022	17/07/2022

NACIONAL FENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC -
SITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES
O DE COMPUTOS POR TRABAJO Y/O ESTUDIO

19/10/2022

Pa

Nº 025077

ento en cumplimiento de los artículos 81 y 96 de la Ley 65 de
bajo la gravedad de juramento

CERTIFICA

de registro y control de trabajo y/o estudio, entre 01/09/2022 y
ICSON ALBERTO con T.D. número 801009701 e identificado con cédula
D.C., figura con el siguiente cómputo de estudio y/o trabajo que :

ESTUDIO		ENSEÑANZA	
Horas	Actividad	Horas	Actividad
132	CURSO ACOND. FISICO Y RECR. (INTRABELLÓN)		
132			

EVALUACIÓN DE TRABAJO, ESTUDIO Y ENSEÑANZA

idad, intensidad y superación de la ocupación del interno en
estudio y Enseñanza, lo evaluó de la manera que se relaciona a

Descripción de la labor	Fecha inicial	Fecha final
PROGRAMAS LITERARIOS DEPORTIVOS Y ARTÍSTICOS	01/09/2022	30/09/2022

firma en BOGOTA D.C a los Diecinueve (19) días del mes de



SECRETARIA DE EDUCACIÓN BOGOTÁ D. C.
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL "JOSE FÉLIX RESTREPO"
Aprobado por la Secretaría de Educación según Resolución 7529 del 20 de noviembre de 1998 para los grados de
6 a 11 del nivel de Educación Básica Secundaria. Modalidad Académica. Inscripción SED 3209
CARRERA 6 Nº 18A-20 SUR - TELÉFONO 272 91 85 - BOGOTÁ D. C.

CERTIFICAN:

Que :

GONZALEZ MARTINEZ EDISON ALBERTO

Identificado(s)

Con C.C./T.I. N°

1014202059

CURSÓ Y APROBÓ

CICLO III

En este plantel durante el año lectivo de

I SEMESTRE 2022

las áreas correspondientes al ciclo, 3 con la intensidad horaria

y resultados académicos :

ÁREAS	H. S.	DESEMPEÑO	EVALUACIÓN DEFINITIVA
CIENCIAS NATURALES: Ciencias naturales y educación ambiental.	5	BÁSICO	BÁSICO
MATEMÁTICAS: Matemáticas.	5	BÁSICO	BÁSICO
CIENCIAS SOCIALES: Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia -Educación religiosa - ciencias económicas- ciencias políticas - filosofía	5	BÁSICO	BÁSICO
HUMANIDADES: lengua castellana	3	BÁSICO	BÁSICO
HUMANIDADES: Idioma extranjero, inglés	2	BÁSICO	BÁSICO
PROYECTO: Educación artística - Educación ética y en valores humanos - Educación física, recreación y deportes - Tecnología e informática	5	BÁSICO	BÁSICO

NOTA: Promovido por comisión de evaluación

Expedido en Bogotá D.C. a los 30 días del mes de

JUNIO DE 2022

JIMMY ALEXANDER GIRALDO ALEGRIA
RECTOR.

JOSE REIMEL ACOSTA GARAVITO
SECRETARIO.



Corporación
Infancia y Desarrollo



LA CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO
Convenio de Asociación 3021206

MENCIÓN DE HONOR

A: **EDICSON ALBERTO GONZALEZ MARTINEZ**

D
L
S

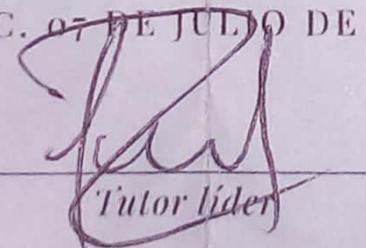
Perteneciente al Ciclo Lectivo Especial Integrado III por distinguirse en

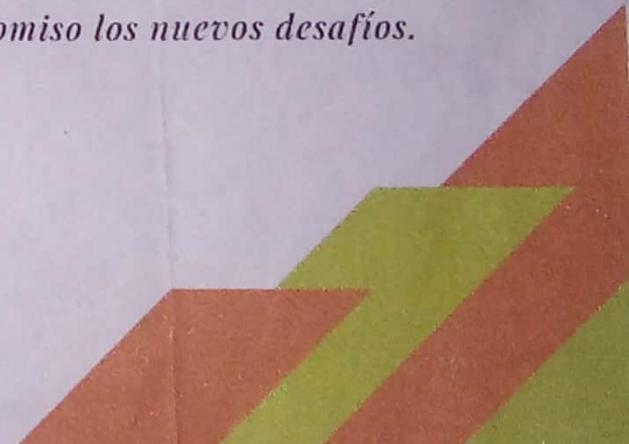
PERSEVERANCIA

Estos tiempos nos enseñan a seguir el camino de la educación y afrontar con compromiso los nuevos desafíos.



BOGOTÁ, D.C. 07 DE JULIO DE 2022


Tutor líder



BOGOTÁ D.C. PENA

FEBRERO 28 DE 2023

COMPLIDA

SEÑORES: JUZGADO OCTAVO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y
MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.

HONORABLE JUEZ: ARMANDO PADILLA ROMERO

REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE
APELACIÓN DEL AUTO 167.01.23 con fecha 24 de
FEBRERO DE 2023 NOTIFICADO Y CON ACUSO DE
RECIBIDO EL 26 DE FEBRERO DE 2023.
ART. 176, 177, 178 Y 179 DE LA LEY 906 DE 2004 CPP.

CONDENADO: EDICSON ALBERTO GONZALEZ MARTINEZ

EJECUCIÓN DE SENTENCIA: 11001600002320210379100 (NI 9656)
11001600002320200332000 (ACUMULADO)

YO, EDICSON ALBERTO GONZÁLEZ MARTINEZ, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma actuando en nombre propio, haciendo uso del recurso de reposición y en subsidio de apelación solicito a usted de manera medida que se tenga en cuenta los siguientes

HECHOS

Señoría en el auto N° 167.01.23 donde me notifican que llevo a la fecha un total de tiempo físico diecinueve (19) meses y veinticuatro (24) días que se discriminan así: SI POR FAVOR HACE CUENTAS PARA LOS 23 MESES QUE ME CONDENARON.

2020 ----- 00 meses - 02 días
2021 ----- 03 meses - 28 días
2022 ----- 12 meses - 00 días
2023 ----- 01 meses - 24 días

Y en redención de pena: ESTOS LOS ENVÍA EL JUZGADO 8 DE EJECUCIÓN Y PENAS Y YO TENDRÉ 3 MESES Y 27 DIAS TOTAL 23 MESES Y 50 DIAS UN (1) MES Y VEINTE PUNTO CINCO (20.5) DIAS PENA COMPLIDA

PENA Cumplida

Por lo que el descuento total de pena que a la fecha se acredita asciende a Diecinueve (19) meses y catorce punto cinco (14.5) días.

Según mis cálculos Su señoría solo ha tenido en cuenta los siguientes certificados:

Certificado N°	ENTRE	HASTA	Total Horas de Estudio
024919	01/07/2022	29/07/2022	108 Horas
025012	30/07/2022	31/08/2022	120 Horas
025077	01/09/2022	30/09/2022	132 Horas
025156	01/10/2022	31/10/2022	120 Horas
025377	de Noviembre y Diciembre /22		126 Horas.

TOTAL 3 MESES 27 DIAS DE DESCUENTO

En este Quantum no se ha tenido en cuenta el siguiente certificado:

TOTAL = 3 MESES 27 DIAS APARTIR DEL DESCUENTO
que ENDO EL JUEZ DEL JUZGADO 8 EN TOTAL
SON 24 MESES

Certificado N° 024855 entre 22/11/2021 Hasta 30/06/2022
con un total de 846 Horas. EN TOTAL FISICO 19 - Y DESCUENTO
- Y ESTUDIO DEFENSIVE CON EL AUTO Del Juez - SON
PRETENSIONES - MESES.

1º Sirvase tener en cuenta el Certificado N° 024855
con las 846 horas pendientes; SEÑOR JUEZ ME NOTIFICO EL 28 DE
FEBRERO 19 MESES Y 5 DIAS Y TENGIO 4
- MESES O MAS DE TRABAJO.

2º Verifíquese el total de tiempo purgado hasta el día de hoy y en el momento en que cumpla la totalidad de la condena que me fue impuesta requiero que se haga la extinción de la pena y ocultamiento de la misma también se le notifique a los juzgados falladores 20 y 38 Penales Municipales de Conocimiento de Bogotá para el archivo definitivo de este proceso en mi contra; todas las autoridades y organismos de control del estado, se ordene la cancelación de órdenes de Captura por estos procesos y se expida los correspondientes paz y salvos.

Y que no tengo impedimento alguno para salir del País donde conste con una certificación otorgado por su honorable despacho; a fin de no tener inconvenientes con ello; al momento de cumplir con sus labores como son los siguientes entes:

Páginas web de la procuraduría General de la Nación, SIRI, Interpol, Policía Nacional, SIFIN, AFIS, CISAD, CTI, Dijín, Sijín, Sisipec web, Registraduría Nacional del Estado Civil, base de datos portal rama judicial, Asobancarias, Fiscalía General de la Nación, Sijut, SPOA, Siam, Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, Siglo XXI.

A través de la Oficina de sistemas de la dependencia administrativa ocultese al público; la información concerniente a este diligenciamiento en aras de garantizar la prevalencia del derecho de Habeas data a mi nombre.

Anexo como pruebas todos los certificados de cómputos de la Cárcel Distrital de Varones y anexo de mujeres. Solicito que se me notifique de todo lo actuado de forma clara, precisa y de manera congruente con lo solicitado en el término de ley. Agradeceré la atención brindada.

CORDIALMENTE:

EDICSON ALBERTO GONZALEZ MARTINEZ
PPL EDICSON ALBERTO GONZALEZ MARTINEZ
CC. 1.014.202.059

NUI. 114963 TD. 63850

ESTRUCTURA: 1 PABELLÓN: 7

COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTÁ
KM 5 VIA USME

BOGOTÁ D.C.



PENA Cumplida

El JUZGADO ME ENMIO 19 MESES Y 14.5 DIAS
Y YO TENDO 23 MESES DE CONDENA Y TENGO
3 MESES 27 DIAS DE DESVENTO Y 19 DIAS
Hasta 11-02-22



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
CARCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES
CERTIFICADO DE COMPUTOS POR TRABAJO Y/O ESTUDIO

TOTAL CASES -

DE SUEUR

EVALUACIÓN DE TRABAJO. ESTUDIO Y DISEÑO.

108 hours

Acta	Fecha	Orden	Descripción de la labor	Fecha inicial	Fecha final	Calificación
01	01/02/2023	REQUERIMIENTO	ALFABETIZACIÓN Y EDUCACIÓN DE PRIMERA REFORZAMIENTO Y REFORZACIÓN DE LAS PROCEDIMIENTOS DE DIFUSIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	01/02/2023	01/02/2023	Bien ejecutada
02	08/02/2023	REQUERIMIENTO		08/02/2023	08/02/2023	Bien ejecutada

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC -
 CARCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES
 CERTIFICADO DE COMPUTOS POR TRABAJO Y/O ESTUDIO

20/09/2022 01:09 PM
 Page 1 of 1

La Dirección del establecimiento en cumplimiento de los artículos 81 y 96 de la Ley 65 de 1993, Código Penitenciario y Carcelario, y bajo la gravedad de juramento

CERTIFICADA

Que revisadas las planillas de registro y control de trabajo y/o estudio, entre 30/07/2022 y 31/08/2022 el interno GONZALEZ MARTINEZ EDICSON ALBERTO con T.D. número 801009701 e identificado con cédula de ciudadanía número 1014202059 de BOGOTA D.C., figura con el siguiente cómputo de estudio y/o trabajo que a continuación se relaciona:

	TRABAJO	ESTUDIO	ENSEÑANZA
Año/Mes	Horas Actividad	Horas Actividad	Horas Actividad
2022/08		120 CURSO AGEND. FISICO Y RECR. (INTRAPARLÓN)	
		120	

EVALUACION DE TRABAJO, ESTUDIO Y ENSEÑANZA

Analizando los criterios de calidad, intensidad y superación de la ocupación del interno en mención, la Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza, lo evaluó de la manera que se relaciona a continuación:

Acta	Fecha	Orden	Descripción de la lab.	Fecha inicial	Fecha final	Calificación
08	06/09/2022	8020033743	PROGRAMAS LITERARIOS; DEPORTIVOS Y ARTÍSTICOS	01/08/2022	31/08/2022	Satisfactorio
07	08/08/2022	8020033743	PROGRAMAS LITERARIOS; DEPORTIVOS Y ARTÍSTICOS	18/07/2022	31/07/2022	Satisfactorio

En constancia de lo anterior se firma en Bogotá, Colombia, el veinte (20) días del mes de Septiembre de dos mil veintidos (2022).

CT. (PA). ADRIANA PATRICIA HERNANDEZ MARIN
 DIRECTORA

PROYECTO: REVISÓ: DIXIE GOMEZ BEJARANO

APROBÓ:

170 HORAS

DESCUENTO

DESCUENTO

TOTAL: 4 MEJ

CON 29°
 DÍAS, QUE ME NOTIFICO

DESCUENTO

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO / CARCELARIO - INPEC -
CABCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES
CERTIFICADO DE COMPUTOS POR TRABAJO Y/O ESTUDIO

TRABAJO	ESTUDIO	ENSAYOS
108 HORAS	108 HORAS	108 HORAS
120 HORAS	120 HORAS	120 HORAS
<u>132 HORAS</u>	<u>132 HORAS</u>	<u>132 HORAS</u>

TOTAL **1998** EVALUACIÓN DE
CULOS 1995 QUE ME TRAIGO

Alejandra
CT. 10A ARIANA PATRICIA HERNANDEZ MOLINA

DETALLES

DETALHE DO DOCUMENTO



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC -
CARCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES
CERTIFICADO DE COMPUTOS POR TRABAJO Y/O ESTUDIO

19/10/2022 (0,15 AM)
Page 1 of 1

La Dirección del establecimiento en cumplimiento de los artículos 61 y 90 de la Ley 65 de 1993, Código Penitenciario y Carcelario, y bajo la gravedad de juramento

CERTIFICA

Que revisadas las planillas de registro y control de trabajo y/o estudio, entre 01/09/2022 y 30/09/2022 al interno GONZALEZ MARTINEZ EDICSON ALBERTO con T.D. número 801009701 e identificado con cédula de ciudadanía número 1014202059 de BOGOTA D.C., figura con el siguiente cómputo de estudio y/o trabajo que a continuación se relaciona:

TRABAJO		ESTUDIO	ENSEÑANZA
Año/Mes	Horas Actividad	Horas Actividad	Horas Actividad
2022/09		132 CUPS ACUD. FISICO Y RECR (INTABELLON)	
		132	

EVALUACIÓN DE TRABAJO, ESTUDIO Y ENSEÑANZA

Analizando los criterios de calidad, intensidad y superación de la ocupación del interno en mención, la Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza, lo evaluó de la manera que se relaciona a continuación:

Acta	Fecha	Orden	Descripción de la labor	Fecha inicial	Fecha final	Calificación
09	10/10/2022	8020033743	PROGRAMAS LITERARIOS, DEPORTIVOS Y ARTISTICOS	01/09/2022	30/09/2022	Satisfactorio

En constancia de lo anterior se firma en BOGOTA D.C. a los Diecinueve (19) días del mes de Octubre de Dos mil veintidós (2022)

PT. (RA) ADRIANA PATRICIA HERNANDEZ MARIN
DIRECTORA

DIRECCION REVISO: DIXIE GOMEZ BEJARANO

132 HORAS

TOTAL 4 mes)
CON * Los
* DIAS * QUE ME NOTIFILO
*

DOCUEVENTO

DOCUEVENTO

Carrera 8 # 1 C - 50 SUR
PBX. 3387000 Ext. 5210 - 5211 - 5212
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2000
NTC GP 1000: 1999
BUREAU VERITAS
Certification
Nº 60236344 / IC 69101



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

"días"